



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-44893536- -GDEBA-DGALMIYSPGP

VISTO el EX-2025-44893536- -GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la modificación del proyecto de obra: "Repavimentación de Calle Italia", requerida por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, cuya ejecución fuera subsidiada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de agosto del año 2025, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Hipólito Yrigoyen suscribieron un convenio que tuvo por objeto el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis (\$299.749.656), destinado a financiar la ejecución de la obra: "Repavimentación de Calle Italia", en jurisdicción del partido de Hipólito Yrigoyen, mediante el EX-2025-13579678- -GDEBA-DGALMIYSPGP que fuera aprobado por la RESO-2025-886-GDEBA-MIYSPGP, en el marco del régimen de subsidios regulado mediante el DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA, y reglamentado por la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP;

Que mediante la presentación que diera origen a los presentes actuados, el municipio solicita la aprobación de la modificación de la mencionada obra, la cual consiste en una modificación del alcance del proyecto originalmente previsto, acompañando un nuevo cómputo y presupuesto correspondiente al mismo;

Que se deja constancia de que la solicitud presentada no altera el monto originalmente previsto en el convenio celebrado para el financiamiento de la obra;

Que habiendo tomado conocimiento de la documentación presentada por el municipio, la Dirección de Evaluación, Estudio y Análisis de Proyectos de Obra Pública Municipal, se expide sobre su viabilidad técnica y razonabilidad económica;

Que ha sido agregada nota presentada por el municipio en virtud de la cual exime a la provincia de toda responsabilidad frente a terceros por cualquier reclamo que la modificación de la obra pudiera generar, aun cuando dichos reclamos pudieran tener origen en un contrato o acuerdo celebrado entre el municipio solicitante y la reclamante, el cual será inoponible a la provincia;

Que en relación a la presente obra se ha procedido a pagar la suma total de pesos ochenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis con ochenta centavos (\$89.924.896,80), en concepto

de Anticipo Financiero, mediante EX-2025-32966918- -GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto informa que, debido a que la presente solicitud no requiere una ampliación del monto original a cargo de este Ministerio, no resulta necesaria una nueva reserva preventiva del gasto en esta instancia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía en cumplimiento de lo establecido por el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2021-983-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-160-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad con todo lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA y la RESO-2023-1114-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación del proyecto correspondiente a la obra: “Repavimentación de Calle Italia”, en jurisdicción del partido de Hipólito Yrigoyen, solicitada por dicho Municipio, y el nuevo cómputo y presupuesto correspondiente a la misma que como IF-2025-44523600-GDEBA-DPIMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, el cual será tenido en cuenta para su avance y certificación.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la suma presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: : Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 – Programa 6: Desarrollo de la Obra Pública - Actividad 3: Infraestructura Para El Transporte– Unidad Ejecutora 629– Cuenta Escritural: 710 – Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 5 – Principal 4 – Parcial 2 – Subparcial 951: Subsidios Obra Pública Municipal – UG 889. Mon 1.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Municipalidad de Hipólito Irigoyen deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Hipólito Irigoyen, comunicar y remitir copia autenticada a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y al Honorable Tribunal de Cuentas, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

